

Expediente: **1157/20-A3**

Carátula: **BULACIO LANZA MAIRA SOFIA C/ ATENTO ARGENTINA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **28/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *ESTER DOMINGA RUBINO SRL (SLINDER), -DEMANDADO*

20161588440 - *AREVALO S.R.L. (ARIAL MEDICINA LEGAL), -DEMANDADO*

20927048443 - *ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO*

27144811882 - *BULACIO LANZA, MAIRA SOFIA-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1157/20-A3



H105014668721

JUICIO: BULACIO LANZA MAIRA SOFIA c/ ATENTO ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1157/20-A3.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 27 de septiembre de 2023, mediante decreto del 08/09/23 se fijó audiencia testimonial presencial para el día de la fecha a las 08:00 hs, a fin de que se lleve a cabo en sala de audiencias laboral del poder judicial. En mérito a lo ordenado en el proveído citado, siendo las 08:00, y habiendo llamado a viva voz a las partes, a los testigos y a sus letrados, hago constar que se encuentran presentes las siguientes personas: dos personas ofrecidas como testigo, y de manera remota por videoconferencia de la plataforma ZOOM, lo hacen el letrado apoderado de la parte actora Dra. LANZA LUCÍA DEL VALLE; el letrado apoderado de la parte demandada (AREVALO S.R.L) Dr. PAEZ DE LA TORRE SANTIAGO. Abierto el acto, previo juramento de ley e interrogado el testigo conforme lo dispone la Acordada N° 47/03, dicha persona manifiesta llamarse: **DORI FIGUEROA MARIANA DEL CARMEN**, argentina, mayor de edad, fecha de nacimiento 16/08/88, de profesión de formación relacionista publico y en actividad comerciante independiente, con domicilio en Calle Cuba 163, San Miguel de Tucumán y acredita su identidad con DNI N° 33.815.181, de estado civil soltera. Nombre de su padre: Evandro Olindo Dori, no vive. Nombre de su madre: Himelda Rosa del Carmen Figueroa, si vive.- Seguidamente, lo interrogo a tenor del cuestionario propuesto y el testigo responde:

1) No le comprenden. 2) Si, Sofia trabajaba en la empresa Atento. A Sofía ya la conozco de la escuela primaria, escuela San Martin. Fuimos compañeras, despues como la escuela no tiene secundaria, cada una hizo la secundaria por su lado, por lo que perdimos contacto. Luego por medio de redes sociales empezamos a hablarnos, a seguirnos por redes sociales mas que nada, y ahi yo me entero que ella estaba trabajando en esa empresa, el Call Center Atento. Era su primer trabajo, por lo tanto ella estaba muy contenta, motivada, entusiasmada, al principio. 3) Sí, Sofia se desempeñaba en atencion al publico a traves de llamada para diferentes empresas, esta cadena presta como un modo de atencion al publico. Lo se porque Sofia publicaba en su perfil de redes sociales, su, en ese momento, actual trabajo. Y uno lo podia ver, era de publico conocimiento. Tambien porque a traves de redes sociales, uno tiene la posibilidad y la opcion de subir fotos con compañeros de trabajo,

algun agasajo, algun evento particular de la empresa, algun aniversario. 4) Los primeros años de relacion laboral Sofia estaba muy entusiasmada, muy contenta con el trabajo, tanto asi, que dando como resultado positivo el desempeño de su labor. Motivada, entusiasmada. El espiritu de ella se lo notaba a traves de lo que ella nos comentaba por las redes sociales o grupo de whatsapp en el que coincidiamos, se la notaba motivada, conforme, al principio. Siempre fue una persona muy puntual, muy responsable con su trabajo. 5) Si, Sofia en un determinado momento se sentia abrumada, no conforme con la respuesta que le daba la empresa; empezo a sentir una disconformidad con respecto a su tarea que desempeñaba. Ella tenia en pista de seguir creciendo, de seguir aportando a la empresa de forma favorable, pero lamentablemente no fue ni respetada, ni escuchada. Puntualmente, empezo con problemas fisicos, claramente, y tambien mucho mas importante, problemas psicicos. Ella nos comentaba que estaba abrumada, que tenia crisis de llanto en el trabajo. Hubo una situacion puntual que como toda persona nos llamo la atencion; ella atendiendo una llamada quebro en llanto porque sufria malos tratos a traves de la persona que ella estaba atendiendo, todo esto ella nos comento, Sofia, que fue puesto en manifiesto con su supervisora. La misma inquietud o problema no fue escuchado, y hacian en la empresa que Sofia siga desempeñandose en su area, siendo que ella no estaba dando su 100 por ciento, y donde su malestar psiquico se hacia cada vez mas presente y latente. 6) Si, Sofia por prescripcion medica no debia seguir desempeñandose laboralmente en el area destinada. Igual, la seguian haciendo trabajar en la misma. Lo se, dado que Sofia nos comento que la habian derivado a una consulta con un psiquiatra, un medico personal que avalaba dichos daños, y que no podia desempeñarse laboralmente en esa area. 7) La empresa que se encargaba de este mojmento del problema, era la empresa ARIAL, si no me equivoco. Precisamente porque ella nos comentaba en el grupo de whatsapp que teniamos; me acuerdo que nos ibamos a juntar una tarde pero ella estaba a la espera del profesional de salud que le enviaban a su domicilio dicha empresa, ARIAL. 8) Si, el circuito medico, tengo entendido segun lo manifestado por Sofia, que consistia en la visita a domicilio de un medico destinado de la empresa para que certifique los daños, los malestares, la situacion de la empleada, de Sofia. Bueno, tambien puntualmente, porque ella nos decia, "hoy no estoy bien", "estoy a la espera del medico", "estoy con problemas en el trabajo", y se la percibia muy angustiada, con crisis constantes de llanto, lamentablemente, la percibiamos como muy abrumada. 9) Si, puntualmente, una vez Sofia nos comento que atendiendo una llamada sufrio insultos de la persona que estaba atendiendo, lo cual desencadeno en una crisis de llanto, ella lo manifesto con su supervisora, pidiendole reiteradamente de que vea la forma de dar una solucion o una mejora a su situacion, la cual no fue escuchada y tambien nos contaba que en momentos puntuales, cuando ella llegaba al trabajo, las condiciones fisicas del lugar no eran las adecuadas. Ella atendia llamadas a traves de una vincha que se colocaba en la cabeza, las cuales no estaban en condiciones optimas, entendiendo asi, no estaban limpias; no estaban en condiciones generales. Tambien nos conto Sofia que en los momentos donde se le destinan a los empleados para un break, eran minutos contados con reloj, en los cuales ella debia ir al baño, tomar un cafe, consumir algo, entendiendo todas las incomodidades que todo esto conlleva, siendo mujer, estando en un lugar de trabajo no optimo, compartido, no estando en condiciones optimas las mismas: el baño, el box donde ella se desempeñaba. Y, puntualmente, el trato o maltrato, de su supervisora cuando Sofia manifesto esta crisis de llanto luego de la agresion a esta llamada. 10) Si, Sofia presentaba constantemente certificados medicos, los cuales eran recepcionados, pero el que hacia foco e hincapie en su malestar psiquico, fue rechazado. Sofia nos comento que habia tenido la consulta con este profesional para presentarlo en la empresa donde ella trabajaba, pensando que la misma, o sea, la empresa, iba a tener una respuesta favorable, acorde, para ella seguir desempeñando su labor, preferentemente en otra area; pero no fue escuchada. 11) Si, ella nos comento en reiteradas oportunidades que cuando presentaba los certificados, algunos los rechazaban, pero puntualmente el que rechazaron fue el del Dr., el que avalaba los daños psicicos. 12) Bien, Sofia al principio de la

relacion laboral se desempeñaba en atencion al publico, cuando manifesto estas crisis de llanto y problemas psiquiatricos, la empresa Atento no respondio removiendola a otro puesto, sino que hacia que se desempeñe en la misma area donde empezo, atencion al publico. Exponiendola a malos tratos, a incomodidades. Sofia nos conto que ella seguia presentandose de forma puntual al trabajo, esperando tener una respuesta favorable de la misma, pero cuando se apersonaba en la empresa, su puesto era el mismo de atencion al publico, donde nadie le daba respuesta a su problema de salud y a sus inquietudes fisicas. 13) Si, Sofia fue sancionada, no fue escuchada, y o sea, constantemente ella estaba a la espera como dije, de una mejora laboral, teniendo ella todas las aptitudes, la predisposicion; pero no fue escuchada ni favorecida. Ella nos comento la situacion, ella comentaba constantemente en un grupo de whatsapp, notabamos una sensacion de malestar, de enojo, de tristeza, publicando cosas en redes sociales, donde se la percibia diferente, se la percibia mal, abrumada principalmente, y en la incertidumbre de que sucedera con su trabajo. 14) No, Sofia en ningun momento realizo ninguna actitud, no genero ninguna situacion de incomodidad, de malestar con sus compañeros de trabajo, al contrario, seguia yendo, seguia perteneciendo a la empresa, siendo que su cuerpo y su mente no estaban siendo respetadas para desempeñarse laboralmente en esta area. 15) Si, cuando Sofia nos comento que fue desvinculada de la empresa, fue con causa, pero no fue remunerada con los años que presto de servicio, con la indemnizacion que correspondia. 16) Si, tengo conocimiento de que Sofia contrajo matrimonio en el año 2018, puntualmente en el mes de septiembre. Esto lo se porque vi fotos en facebook, en redes sociales, y porque ella nos comento que se casaba. 17) Si, Sofia manifesto en reiteradas oportunidades crisis de llanto, un hermetismo con su grupo social, con sus compañeros de trabajo estando en la empresa, un dia nos comento sofia, que una crisis de llanto la sobrepaso, lo manifesto a compañeros y supervisora, no obteniendo respuesta ni empatia de los mismos y sintiendose completamente a la deriva con respecto a la empresa donde ella presto servicios tantos años. 18) Si, todo lo que comente, lo que manifieste, lo que testifique es de absoluto publico conocimiento. Consulto a ambos letrados apoderados de las partes si tienen aclaraciones y/o repreguntas para formular, quienes manifiestan que no. **Terminada la declaración, se retira la testigo por ante secretaría actuaria. Acto seguido el letrado PAEZ DE LA TORRE SANTIAGO formula tacha de la testigo en los siguientes términos:** tacho la testigo tanto en su persona como en sus dichos. En su persona, por cuanto la testigo al contestar por las generales de la ley, ha negado que no hay vinculo con la actora, sin embargo del contexto de su testimonio, se advierte que la unia y la une una relacion de amistad para con la actora, porque de otro modo no se entiende como la actora le habria realizado comentarios de caracter muy privado respecto de su relacion de trabajo y sus supuestas consecuencias y daños psiquicos que ellos le habria generado. La tacha en cuanto a los dichos de la testigo, se fundamenta en que todo su testimonio esta basado en comentarios que le habria realizado la propia actora, o sea la testigo nada vio ni presencio con sus sentidos respecto a donde trabajaba la actora, a las tareas que brindaba, al trato que recibia de manos de su empleador, al circuito medico que debia respetar para justificar sus licencias medicas, etc. O sea, se trata de un testimonio de oidas, lo que invalida su consideracion para la resolucion del litigio. **Córrase traslado a la parte actora:** solicito el rechazo de la tacha interpuesta por el Dr., si bien esta parte entiende que la prueba una vez presentada, es de todas las partes, de todo el testimonio de la testigo no surge absolutamente nada que perjudique a la empresa que representa el Dr. Para la tacha en su persona tiene que presentar pruebas al respecto, de las cuales no hay. Si bien se basa en la contestacion a la primera pregunta, las generales de la ley, ambos abogados entendemos que los testigos se confunden con esa pregunta. Todos se confunden con esa pregunta. Por lo cual al no tener pruebas que en la tacha a su persona, solicito que la misma sea desestimada. En cuanto a sus dichos, la testigo explico cual fue la relacion que tuvo con la actora desde la niñez y que se volvieron a encontrar despues por las redes sociales. Yo pido a su Señoria que se tenga en cuenta que todos tenemos de grupos de ex compañeros, hasta yo mismo lo tengo con ex compañeros del secundario, todo el mundo los tiene. Es la nueva generacion, que se tenga presente, esto ya esta incluido dentro

de nuestras vidas, por lo tanto pido que se desestime tambien la tachada interpuesta sobre los dichos de la testigo. **A lo que la Sra. Magistrada provee:** I. Tengo presente la tachada interpuesta por la parte DEMANDADA. Tengo presente la contestación de la tachada efectuada por la parte ACTORA. A la tachada interpuesta y su contestación, las tengo presente para su valoración en definitiva. Con lo que siendo 09:22 hs, termina el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, la suscribo digitalmente para constancia, doy fe.1157/20-A3 JS

Actuación firmada en fecha 27/09/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.